

y Urbanismo, la propuesta de admisión, como Camineros del Estado, de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición celebrado en esta Jefatura Regional de Carreteras para la provisión de 14 plazas, más las vacantes que se produjeran hasta la terminación de los exámenes, en las provincias de Zaragoza, tres; Teruel, cinco; Soria, una, y Logroño, cinco, cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de dicha Subsecretaría de fecha 13 de octubre de 1977, por la presente se hacen públicos los nombres de los aspirantes declarados aptos con derecho a ocupar plaza, que son los siguientes:

1. D. Isidoro Villarroya Gómez.
2. D. Edmundo Roperó Díaz.
3. D. Carlos Pardo Barrasa.
4. D. Juan Carceller Monfort.
5. D. Antonio García Gómez.
6. D. Juan Manuel García Borja.
7. D. Ezequiel Valera Otero.
8. D. José Ramón Castel Rubio.
9. D. Joaquín Navarro Gascón.
10. D. Miguel Blasco Rubio.
11. D. Santiago Manzanares Montoya.
12. D. Angel Vicén Aznar.
13. D. Antonio Celimendiz Sanmartín.
14. D. Francisco Pardillos Sánchez.
15. D. José Antonio Velasco-Ochoa.
16. D. Jesús Lino Martínez Domínguez.
17. D. Bernabé Soriano Sánchez.
18. D. José Grau Sorolla.
19. D. Fernando Palacín Modrego.
20. D. Santiago Pérez Domínguez.
21. D. Juan Ángel Serrano Monzoncillo.
22. D. Marcelino Pérez Jiménez.
23. D. Antonio Arenzana Barco.
24. D. Julián Luciano Murciano Pradas.

Estos opositores deberán presentar al Tribunal examinador con sede en la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras, avenida Gómez Laguna, sin número, de Zaragoza, en el plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

Primero.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

Segundo.—Certificado de antecedentes penales.

Tercero.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas deberán presentar únicamente la certificación de nacimiento.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, producirá la anulación de la admisión.

Juntamente con los documentos antes citados, deberán los interesados manifestar por escrito a qué provincia desean ser destinados, indicando, por orden de preferencia, hasta tres provincias de entre aquellas en cuyas plantillas se cubren las vacantes.

Los interesados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza si no se hubiese obtenido la correspondiente prórroga de incorporación.

Zaragoza, 9 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena Castell.—8.684 E.

## 15077 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de una plaza de Oficial administrativo.

Vacante una plaza de Oficial administrativo correspondiente a la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto de Palma de Mallorca, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1978, de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobada por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes de conformidad con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Oficial administrativo.

##### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias que regulan el régimen económico de dicho personal.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria está sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, antes mencionado y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otro de la Administración local, central o autonomía del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las pruebas que se detallan en la norma 6.1.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico y Bachillerato de los planes 1934 y 1938 aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los Maestros de primera enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitecto, Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos del Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre siguiente número 289).

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de la documentación.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, además de acreditar su personalidad, deberán hacer constar expresamente lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

##### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo, número 3, en instancia en duplicado ejemplar conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo, número 3, también se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de doscientas (200) pesetas, que se ingresarán en la Depositaria-Pagada:

ría de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

### 3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto a los nombres el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva en la que figuraran junto a los nombres, el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Composición del Tribunal calificador.

a) Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta del Puerto o quienes los sustituyan un representante de la Dirección General de la Función Pública, como titular y otro como suplente y un representante de la Subsecretaría de O. P., como titular y otro como suplente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

### 5.2. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

#### Primer ejercicio.

Primera parte.—Redacción mecanográfica de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las Dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte.—Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte durante el plazo máximo de una hora relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía Universal, que serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal que servirá para su calificación.

#### Segundo ejercicio.

Primera parte.—Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte en el plazo de hora y media de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Legislación Especial de Puertos, que serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal que servirá para su calificación.

Segunda parte.—Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo de una hora y media.

#### Tercer ejercicio.

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y consistirá en:

a) Tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

c) Desarrollar por escrito en el plazo de una hora y media dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

d) Desarrollar verbalmente durante el plazo de media hora dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en las instancias, señalando las partes o materias que el aspirante desea ser examinado.

### 6.2. Comienzo.

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria el comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores a que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores será determinado mediante sorteo cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

Se efectuará un único llamamiento.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar donde comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán los especificados en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, y el Tribunal calificará los mismos del modo siguiente:

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de uno a diez puntos, debiendo obtener para aprobar un promedio mínimo de cinco puntos.

La calificación del tercer ejercicio servirá para mejorar la nota anterior hasta un máximo de dos puntos, tanto los obligatorios como los voluntarios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de actuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Palma de Mallorca para que ésta expida su nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para compulsar) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber obtenido los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifiquen no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo con mención de la fecha en que finalizó que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Junta del Puerto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éste por el Presidente de la Junta del Puerto, conforme a lo dispuesto en el apartado b) 7 del artículo 6 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyo nombramiento será aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 6.º, 5. c), del Decreto antes mencionado.

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique dentro del plazo expresado.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deviren de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 10 de febrero de 1978.—El Presidente, Miguel Nigorra.—El Secretario, Antonio Cirerol.

### CUESTIONARIO DE TEMAS PARA PRACTICA DE LOS EJERCICIOS ANTES RESEÑADOS

#### PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

#### Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de aritmética.—Concepto de la magnitud.—Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenoritmia.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Sustracción.—Adición.—Multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderales.—Sus equivalencias con los principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés: Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado en una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Áreas del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro.—Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedos.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono, cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

#### Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1. Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográficas.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2. España.—Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.

Tema 3. España, clima, temperatura.—Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4. España, producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5. España, población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6. España, regiones españolas.—Provincias que comprende.—Características regionales.

Tema 7. España, accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 8. Geografía Universal: Europa.—Estados del sur de Europa.—Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 9. Estados centro-europeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional.—Estados que la comprende, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia: Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía: Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central: Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur: Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

## SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

**Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil**

Tema 1. Concepto de administración. El Derecho Administrativo. Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquía.

Tema 2. Funcionarios públicos.—Su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central.—Consejo de Ministros.—Presidentes del Gobierno. Consejo del Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5. Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7. Administración Provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8. Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales de los mismos.—Ideas de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación estructural de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto de Derecho Mercantil.—El Comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del Comercio, Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto de título nominativo al portador y a la orden. La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso.—El aval y el protesto.—Libranzas avales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamentos.

**Hacienda Pública**

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Idea del impuesto de Usos y Consumos.—Idea del de Derechos Reales sobre transmisión de bienes y valores.

Tema 4. Timbre del Estado.—Especies y clases de efectos timbrados.—Su empleo en documento administrativo y documentos privados.—Impuesto de Transportes.

Tema 5. Contribuciones.—Su concepto e importancia.—Idea de la contribución sobre edificios y solares.—Idea de la rústica.

Tema 6. Contribuciones industriales.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Contribución sobre la renta.

Tema 7. Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

**Legislación especial de puertos**

Tema 1. Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingresos para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de Puerto, Zona y Depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3. Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Puertos o cargo directo del Estado.—De los Grupos de Puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4. Servicios anejos de los Puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudarlos.—Tarifas portuarias.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obra de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero-Director y de Secretario-Contador.

Tema 8. Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar documentos requeridos.

Tema 9. Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamentación nacional de trabajos en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de empleados y obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico-auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos.—Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos.—Deberes y derechos de los empleados.

## TERCER EJERCICIO

**Cálculo mercantil**

Tema 1. Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas, geométricas.

Tema 2. Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimiento proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios.—Cálculo de anualidad.—Concepto de los empréstitos.

**Contabilidad**

Tema 1. Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen. Libros de inventarios.—Libros de Balances.—Libro Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5. Cuentas corrientes.—Concepto y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplemento de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultas de ejercicio cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos. Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósitos o fidejatos.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA											
Fotografía de 3 ptes	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio o organismo								Sello de Registro de entrada	
		1 Cuerpo, escala o plaza a que aspira									
		2 Fecha de la orden de la convocatoria									
<b>I. DATOS PERSONALES</b> Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios resuadrados en rojo											
3 Primer apellido			4 Segundo apellido			5 Nombre					
6 Fecha de nacimiento			7 Lugar de nacimiento Municipio			8 Idem Provincia					
9 Domicilio			10 Lugar de domicilio Municipio			11 Idem Provincia					
12 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13 Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14 Doc. Nat. Identidad Num.		15 Teléfono Num.					
16 Nombre de la madre			17 Nombre del padre			18 Profesión del padre					
19 Caso de ser funcionario público indicar								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual	
19.1 Denominación del cuerpo o plaza											
Reservado para codificación											
<b>II. FORMACION</b>											
20 Títulos académicos que posee						21 Centro que los expidió			21.1 Localidad		
22 Idiomas											
			Traduce			Habla			Escribe		
			Muy bien			Bien			Básico		
			Muy bien			Bien			Básico		
			Muy bien			Bien			Básico		
24 Pruebas selectivas en que ha participado						23 Otras conocimientos especiales					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados		
Reservado para codificación											
<b>III. EXPERIENCIA</b>											
25 Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado											
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición	
26 Trabajo en la empresa privada											
Reservado para codificación											

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u otros que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....		

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...

(lugar)                      (día)                      (mes)                      (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones